

SEGUNDO SEMESTRE 2008
VARIACION POR COMBUSTIBLE PARA CLIENTES REGULADOS
(En B./kWh)

EDEMET	Jul-08	Ago-08	Sep-08	Oct-08	Nov-08	Dic-08
TARIFAS DE BAJA TENSIÓN						
Tarifa Simple (BTS)	0.02635	0.03889	0.06007	0.06178	0.04505	--
Tarifa con Demanda Máxima (BTD)	0.02782	0.04108	0.06469	0.06958	0.05162	--
Tarifa por Bloque Horario (BTH)	0.02586	0.03846	0.06087	0.06573	0.04829	--
TARIFAS DE MEDIA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (MTD)	0.02695	0.04000	0.06355	0.06938	0.05133	--
Tarifa por Bloque Horario (MTH)	0.01082	0.01892	0.04174	0.06775	0.05017	--
TARIFAS DE ALTA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (ATD)	--	--	--	--	--	--
Tarifa por Bloque Horario (ATH)	--	--	--	--	--	--

ELEKTRA	Jul-08	Ago-08	Sep-08	Oct-08	Nov-08	Dic-08
TARIFAS DE BAJA TENSIÓN						
Tarifa Simple (BTS)	0.01783	0.03139	0.04843	0.05375	0.04415	--
Tarifa con Demanda Máxima (BTD)	0.02027	0.03707	0.05854	0.06630	0.05378	--
Tarifa por Bloque Horario (BTH)	0.01618	0.03047	0.04510	0.05133	0.04175	--
TARIFAS DE MEDIA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (MTD)	0.01890	0.03555	0.05426	0.06220	0.05055	--
Tarifa por Bloque Horario (MTH)	0.02080	0.03611	0.05729	0.06267	0.05092	--
TARIFAS DE ALTA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (ATD)	0.01734	0.03322	0.05137	0.05920	0.04865	--
Tarifa por Bloque Horario (ATH)	0.02037	0.03395	0.05196	0.05598	0.04382	--

EDECHI	Jul-08	Ago-08	Sep-08	Oct-08	Nov-08	Dic-08
TARIFAS DE BAJA TENSIÓN						
Tarifa Simple (BTS)	0.01372	0.01400	0.01855	0.01661	0.01293	--
Tarifa con Demanda Máxima (BTD)	0.01457	0.01475	0.01876	0.01674	0.01262	--
Tarifa por Bloque Horario (BTH)	0.01497	0.01525	0.02005	0.01788	0.01400	--
TARIFAS DE MEDIA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (MTD)	0.01710	0.01728	0.02165	0.01922	0.01443	--
Tarifa por Bloque Horario (MTH)	--	--	--	--	--	--
TARIFAS DE ALTA TENSIÓN						
Tarifa con Demanda Máxima (ATD)	--	--	--	--	--	--
Tarifa por Bloque Horario (ATH)	0.01714	0.01734	0.02039	0.01694	0.01350	--

La Tarifa original actualizada para los meses de julio a diciembre se mantiene y se adiciona a la factura el cargo "Variación por combustible"

La facturación de este cargo correspondiente a la tarifa BTS para clientes con consumo de hasta 500 kWh recibirán un crédito en concepto del Fondo de Estabilización Tarifaria en este período según las Resoluciones AN N°1837-Elec, AN N°1838-Elec, AN N°2030-Elec y AN N°2031-Elec, de la ASEP.

En el mes de diciembre la facturación de este cargo correspondiente a todas las tarifas será cero, según lo dispuesto en las Resoluciones AN N°2299-Elec y AN N°2298-Elec de la ASEP.